

**RESOLUCION N' 8952/23**

CORRIENTES, 06 de marzo de 2023

**VISTO:**

La necesidad de fijar un abono diario destinado al uso del servicio del comedor Escolar para los Estudiantes externos, Personal de esta Escuela y otros usuarios vinculados mediante proyectos Interinstitucionales con la ERAGIA; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde establecer con la debida anticipación el abono que posibilitará brindar los servicios durante el presente año;

Que se pudo unificar el arancel y menú diario de la ERAGIA con los comedores de la UNNE, mediante gestiones realizadas por esta Dirección y el Sr, Rector de la UNNE, satisfaciendo de esta manera una vieja demanda de esta comunidad educativa;

Que todos los pagos que deban formalizarse mediante transferencia electrónica a la Cuenta Corriente del **Banco Patagonia — Alias: CLARA.BALSA.PUEBLO — CBU: 0340208700100586898005 - Cuenta: CC \$ 208-100586898-000 - CUIT: 30-99900421-7** - Una vez realizado el depósito se deberá remitir el comprobante de pago al correo electrónico [tesoreria.eraeia@iunne.edu.ar](mailto:tesoreria.eraeia@iunne.edu.ar) consignando los siguientes datos: Apellido y Nombre del Estudiante, número de DNI, curso y división, Apellido, Nombre y el número del DNI del padre o tutor, número de teléfono y concepto.

Que el Reglamento Orgánico Funcional de la Escuela (Res. 829/05-C.S.) en sus Artículos Nros. 45, 83, 84 y 85 respectivamente establecen los servicios con que cuenta el Instituto, como así también la utilización y suspensión en caso de deuda de los mismos;

Por las razones expuestas y en virtud de las atribuciones conferidas al Suscripto según Res. 829/05-C.S.;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA REGIONAL DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA E INDUSTRIAS AFINES  
RESUELVE:**

Art. P. — APROBAR la fijación de un abono diario del servicio del comedor Escolar, para los Estudiantes externos, Personal de esta Escuela y otros usuarios vinculados mediante Proyectos Interinstitucionales con la ERAGIA. El costo por ticket del comedor se establece en \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS C/00 CVOS.) equivalente a un almuerzo por día, por persona de lunes a viernes sin incluir fines de semana y feriados. Dicho valor es el correspondiente con los Comedores de la UNNE con el mismo menú que se servirá en los distintos Campus y que es programado semanalmente por la UNNE. Incluye: **entrada, plato principal, guarnición, postre y pan, (plato único).**

Ing. Agr. JUAN G. SAMANIEGO  
DIRECTOR ERAGIA

ING. AG. FERRERREIRA  
Dir. General Administración  
ERAGIA



Universidad Nacional  
del Nordeste

1983/2023  
40 años de democracia



ESCUELA REGIONAL de AGRICULTURA, GANADERÍA e INDUSTRIAS AFINES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

/// - 2

- Art. 2°.** – El costo por ticket de la merienda se establece en \$ 100,00 (PESOS CIEN C/00 CVOS.) equivalente a uno por día, por persona, de lunes a viernes sin incluir fines de semanas y feriados.
- Art. 3°.** – LOS pagos se deben formalizar mediante transferencia electrónica a la Cuenta Corriente del Banco Patagonia – Alias: CLARA.BALSA.PUEBLO – CBU: 0340208700100586898005 -Cuenta: CC \$ 208-100586898-000 - CUIT: 30-99900421-7
- Art. 4°.** – LOS el abono del ticket, se realizará en forma anticipada de manera semanal (cinco días), se deberá tener en cuenta que una vez abonado el servicio se podrá hacer uso del mismo a los siete días posteriores del depósito, debiera dirigirse con el comprobante del deposito a la Tesorería de la Institución donde se le otorgaran los tickets semanales correspondientes.
- Art. 5°.** – **AUTORIZAR** a la Tesorería de este Instituto, ante la presentación del comprobante de transferencia la emisión de un ticket por cada día de la semana posterior al pago de cada estudiante considerando el día posterior si existiera un feriado, el que tendrá los siguientes datos: Apellido y nombre, DNI y fecha. Estos podrán retirarse de la Tesorería de la Institución, de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 hs.
- Art. 6°.** – SE deja constancia que para el supuesto que el Estudiante y/o el personal de la Institución que no pueda concurrir al comedor, el tickets podrá ser transferible o canjearse en la tesorería por un nuevo recibo.
- Art. 7°.** – **COMUNIQUESE**, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNNE y cumplido archívese.

fjf/hns

FRANCISCO JOSÉ FERREYRA  
Director General Administración  
ERAGIA

ING. AGRI. JUAN G. SAMANIEGO  
DIRECTOR ERAGIA